

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2da CONVOCATORIA CAS-2023-MPLP POR NECESIDAD TRANSITORIA.

Siendo las 09:00 am horas, del día 15 de junio del año 2023, en las instalaciones de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se reunieron los miembros de la Comisión Especial del Proceso de Selección de Personal Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el contexto de contratación por necesidad transitoria y suplencia; como presidente titular el Gerente de Administración y Finanzas CPC Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua, el Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Bush Yelsin Ventura Masgo y la Subgerente de Recursos Humanos Lic. Ana Victoria De La Barra Paredes, para tratar la siguiente agenda:

1. Se inicia la reevaluación del 1er expediente presentado por mesa de partes: N° 202317393, de fecha 14/06/2023, horas 10:04:41, a nombre de **JUAN CESAR APOLINARIO YAVAR**, quien postulo al PROCESO N°43 – COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL, y realiza el RECLAMO mencionando que las ordenes de servicio fueren presentadas como parte de su experiencia, en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, **menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio**; por ende el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
2. Se inicia la reevaluación del 2do expediente presentado por mesa de partes: N° 202317300, de fecha 14/06/2023, horas 14:06:41, a nombre de **JAVIER NAZAR CIPRIANO**, quien postulo al PROCESO N°97 – ANALISTA EN CATASTRO III, y realiza el RECLAMO mencionando que cumple con las funciones en temas catastrales urbanos, así como también adjunto los requisitos solicitados , en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, **menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio**; asimismo según el ítem **B) PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS del FORMATO DE PERFIL DE PUESTO** , no adjunto los siguientes cursos de especialización: licencias edificaciones y declaratoria de fábrica; por consiguiente el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
3. Se inicia la reevaluación del 3er expediente presentado por mesa de partes: N° 202317297, de fecha 14/06/2023, horas 9:57:13, a nombre de **CARLOS ANDRE GARCIA GAYOSO**, quien postulo al PROCESO N°74 – DIGITADOR ULE, el cual se consigna que por error se evaluó en un proceso distinto, sin embargo la observación fue **NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES**, ahora la comisión observa que el contenido del CV; adjunto **DNI no legible y CONSULTA RUC** más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
4. Se inicia la reevaluación del 4to expediente presentado por mesa de partes: N° 202317277, de fecha 14/06/2023, horas 8:54:03, a nombre de **OSCAR ANTONY DEL CASTILLO MARTEL**, quien postulo al PROCESO N°23 – TOPOGRAFO, el cual se consigna que por error material se le

considero en un proceso que no corresponde, en tal sentido se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo, considerando su condición APTO.

5. Se inicia la reevaluación del 5to expediente presentado por mesa de partes: N° 202317280, de fecha 14/06/2023, horas 09:03:59, a nombre de **PRISCILLA MAILYN SALAZAR LLOJA**, quien postulo al PROCESO N°77 – ASISTENTE ADMINISTRATIVO, el cual se consigna que por error material se evaluó al postulante en un proceso distinto, en tal sentido se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo considerando su condición APTO.
6. Se inicia la reevaluación del 6to expediente presentado por mesa de partes: N° 202317301, de fecha 14/06/2023, horas 10:07:32, a nombre de **CARLOS ENRIQUE TELLO FRETTEL**, quien postulo al PROCESO N°40 – FISCALIZADOR TRIBUTARIO, y realiza el RECLAMO solicitando la información de su resultado como NO APTO, en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio;** por ende el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
7. Se inicia la reevaluación del 7to expediente presentado por mesa de partes: N° 202317305, de fecha 14/06/2023, horas 10:22:17, a nombre de **JESUS HEINER HILARIO SALAZAR**, quien postulo al PROCESO N°75 – EMPADRONADOR ULE, y realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 17/12/2021, y no presenta documentos de prácticas pre profesionales, en concordancia con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE**, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
8. Se inicia la reevaluación del 8vo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317306, de fecha 14/06/2023, horas 10:24:10, a nombre de **JENNY CAROL CARDENAS SALDAÑA**, quien postulo al PROCESO N°103 – ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO, la observación fue **NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES**, ahora la comisión observa que el contenido del CV; adjunto **CONSULTA RUC** más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
9. Se inicia la reevaluación del 9veno expediente presentado por mesa de partes: N° 202317304, de fecha 14/06/2023, horas 10:19:43, a nombre de **JUAN CESAR APOLINARIO YAVAR**, quien postulo al PROCESO N°43 – COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL, y realiza el RECLAMO solicitando reevaluación a su cv, en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio;** por ende el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
10. Se inicia la reevaluación del 10avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317303, de fecha 14/06/2023, horas 10:17:57, a nombre de **JACK MELVIN ROJAS CACERES**, quien postulo al PROCESO N°40 – FISCALIZADOR TRIBUTARIO, y realiza el RECLAMO solicitando

información en la cual figura como NO APTO, en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral 3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio; por ende el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

11. Se inicia la reevaluación del 11avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317311, de fecha 14/06/2023, horas 10:36:45, a nombre de **NANCY ELISABETH DIEGO LAZARO**, quien postulo al PROCESO N°56 – MONITOR DE OBRAS, y realiza el RECLAMO solicitando reevaluación a su cv, el cual se consignó por error material NO APTO, motivo por el cual se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo, considerando su condición como APTO.
12. Se inicia la reevaluación del 13avo expediente presentado por mesa de partes: N°202317310, de fecha 14/06/2023, horas 10:32:59, a nombre de **GINO ALCIDES ROSALES BERROSPI**, quien postulo al PROCESO N°61 – ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES, y realiza el RECLAMO solicitando reevaluación a su cv, según el formato del perfil del puesto se requiere habilitación profesional, el comité procedió a realizar la verificación mediante el siguiente link: <https://consulta-ccph.web.app/> (colegio de contadores públicos de Huánuco), dando como resultado una vigencia hasta el **30/04/2023**, el cual se adjunta en el expediente de contratación del proceso CAS 2, por consiguiente el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
13. Se inicia la reevaluación del 13avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317325, de fecha 14/06/2023, horas 11:11:00, a nombre de **LORA ESCALANTE LUISA**, quien postulo al PROCESO N°28-PROMOTOR DEL PROGRAMA VECS, realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, el cual por error material se consideró NO APTO, por lo tanto, se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo.
14. Se inicia la reevaluación del 14avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317308, de fecha 14/06/2023, horas 10:29:35, a nombre de **KEVIN NOE GABRIEL CASAS**, quien postulo al PROCESO N°28-PROMOTOR DEL PROGRAMA VECS, realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 31/07/2019, en concordancia con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE**, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, asimismo en merito a lo señalado en el numeral 3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
15. Se inicia la reevaluación del 15avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317326, de fecha 14/06/2023, horas 11:16:00, a nombre de **HURTADO SEQUEIROS KARLO'S ROMER**, quien postulo al PROCESO N°76-ASISTENTE TECNICO EN TURISMO, realiza el RECLAMO solicitando el detalle de la observación, el cual la observación fue **NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES**, ahora la comisión observa que el contenido del CV; adjunto **CONSULTA RUC** más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

16. Se inicia la reevaluación del 16avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317307, de fecha 14/06/2023, horas 10:27:42, a nombre de **BOGARIN CODINA JORGE LUIS**, quien postulo al PROCESO N°77-ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y por error material el comité lo evaluó en un proceso distinto (76), el comité realizó la reevaluación en el PROCESO N°77; según el perfil del puesto; el ítem **B) INDICA LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS**, no adjunto los siguientes cursos de especialización: manejo de programas administrativos del Estado (SIGA, SIAF, ETC); no se consignó en el cv, asimismo la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 16/11/2022, en concordancia con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE**, se computa su experiencia desde la fecha de egresado por consiguiente el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
17. Se inicia la reevaluación del 17avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317332, de fecha 14/06/2023, horas 11:31:39, a nombre de **CARLOS ALBERTO ARGUESO GOMEZ**, quien postulo al PROCESO N°31-DISEÑADOR GRAFICO, realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, el cual por error material se consideró NO APTO, por lo tanto, se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo, considerándolo APTO.
18. Se inicia la reevaluación del 18avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317330, de fecha 14/06/2023, horas 11:25:28, a nombre de **YAQUELIN NINFA ESPIRITU LEON**, quien postulo al PROCESO N°28-PROMOTOR DE PROGRAMA VECS, realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 14/12/2022, en concordancia con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE**, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, por lo tanto el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
19. Se inicia la reevaluación del 19avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317331, de fecha 14/06/2023, horas 11:28:19, a nombre de **MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, quien postulo al PROCESO N°102-GESTOR EN CADENA PRODUCTIVA; según el formato del perfil del puesto: FORMACION ACADEMICA requiere profesional **colegiado habilitado**, y teniendo que realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano se tiene la necesidad de contar con la fecha de emisión del DNI, y no habiendo cumplido con los documentos obligatorios según las bases (**DNI LEGIBLE**), se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
20. Se inicia la reevaluación del 20avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317352, de fecha 14/06/2023, horas 12:26:20, a nombre de **ROBERT JAPAN BERRIOS**, quien postulo al PROCESO N°06- ORIENTADOR PARA EL MERCADO TEMPORAL DE LA PLAYA TINGO; según los documentos obligatorios según las bases, no presento DNI LEGIBLE, el cual limita el realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano.
21. Se inicia la reevaluación del 21avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317356, de fecha 14/06/2023, horas 12:32:45, a nombre de **SANDRA RUIZ FLORES**, quien postulo al PROCESO N°02- GESTOR DE COBRANZA COACTIVO; según los documentos obligatorios de las bases, su persona omitió adjuntar la FICHA RUC, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
22. Se inicia la reevaluación del 22avo expediente presentado por mesa de partes: N° 2202317374, de fecha 14/06/2023, horas 14:48:59, a nombre de **ERNESTO ZEVALLOS POMA**, quien postulo al PROCESO N°30- FISCALIZADOR AMBIENTAL; la observación fue **NO CUMPLIO CON**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES, ahora la comisión observa que el contenido del CV; adjunto CONSULTA RUC más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la FICHA RUC, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

23. Se inicia la reevaluación del 23avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317370, de fecha 14/06/2023, horas 14:35:43, a nombre de **NADIA NATALIA PAREDES SALAS**, quien postulo al PROCESO N°74- DIGITADOR, en tal sentido los miembros del comité en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*; por ende el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
24. Se inicia la reevaluación del 24avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317367, de fecha 14/06/2023, horas 12:58:12, a nombre de **JHONATAN O. ZVALETA SILUPU**, quien postulo al PROCESO N°76- ASISTENTE TECNICO EN TURISMO, y por error material se le evaluó en un proceso distinto, por ende, el comité realiza la reevaluación del cv, **DECLARANDO PROCEDENTE** su reclamo y considerándolo como APTO.
25. Se inicia la reevaluación del 25avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317371, de fecha 14/06/2023, horas 14:39:08, a nombre de **YAJARI XIOMARA CONTRERAS OLIVAS**, quien postulo al PROCESO N°75- EMPADRONADOR ULE, solicita ser reevaluada; se computa su experiencia desde la fecha de egresado, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
26. Se inicia la reevaluación del 26avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317366, de fecha 14/06/2023, horas 12:55:14, a nombre de **JANET PAOLA ANTONIA ROMERO**, quien postulo al PROCESO N°30- FISCALIZADOR AMBIENTAL, donde solicita se le informe la observación de NO CUMPLE PERFIL DEL PUESTO, en tal sentido el comité informa lo siguiente, se realizó la validación de los certificados privados obteniendo incoherencias en el INICIO DE FECHA DE ACTIVIDAD ECONOMICA, y la emisión del certificado; asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
27. Se inicia la reevaluación del 27avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317368, de fecha 14/06/2023, horas 13:00:08, a nombre de **MARGOTH MONTOYA INGA**, quien postulo al PROCESO N°75- EMPADRONADORES ULE, donde solicita se vuelva a revisar su cv; no cumple la experiencia específica según el FORMATO DEL PERFIL DEL PUESTO, en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las*

*constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.*

28. Se inicia la reevaluación del 28avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317383, de fecha 14/06/2023, horas 15:06:22, a nombre de **ANTHONY ALEXANDER SANDOVAL BERNALES**, quien postulo al PROCESO N°28- PROMOTOR DE PROGRAMA VECS, donde solicita se vuelva a revisar su cv; no cumple con los documentos obligatorios según las bases se solicitó CHA RUC mas no CONSULTA RUC, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.**
29. Se inicia la reevaluación del 29avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317426, de fecha 14/06/2023, horas 16:52:40, a nombre de **YHATSEN KLINER AROSTEGUI SILVESTRE**, quien postulo al PROCESO N°44- ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, donde solicita que se verifique a detalle su cv; según el formato del perfil del puesto B) CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS, en el cv presentado no adjunta especialización: gestión de recursos naturales y evaluación de impacto ambiental, cursos: INDECI, SIGRID, EDAM, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
30. Se inicia la reevaluación del 30avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317449, de fecha 14/06/2023, horas 17:48:08, a nombre de **GLADYS M. PEREZ VALVERDE**, quien postulo al PROCESO N°84- ASISTENTE ADMINISTRATIVO, donde solicita saber por qué no cumple el perfil del puesto, según el formato de perfil de puesto B) CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS, la cual no adjunto los siguientes: cursos talleres o capacitaciones en SIGA, SIAF SP, OFIMATICA BASICA, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
31. Se inicia la reevaluación del 31avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317392, de fecha 14/06/2023, horas 15:26:21, a nombre de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**, quien postulo al PROCESO N°44- ASISTENTE EN EL AREA DE LIQUIDACIONES, solicitando la reevaluación de su cv, según el formato de perfil de puesto B) CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS, la cual no adjunto lo siguiente: S10, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.**
32. Se inicia la reevaluación del 32avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317411, de fecha 14/06/2023, horas 16:13:21, a nombre de **GERALD ANTONIO FERRUA DIAZ**, quien postulo al PROCESO N°02- GESTOR EN COBRANZA COACTIVA, según los documentos obligatorios según las bases, adjunto consulta RUC mas no FICHA RUC, asimismo DNI NO LEGIBLE, el cual impide realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

33. Se inicia la reevaluación del 33avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317410, de fecha 14/06/2023, horas 16:11:00, a nombre de **GONZALES PARRERA ANDRES**, quien postulo al PROCESO N°39- APOYO ELECTRICISTA, según los documentos obligatorios de las bases, no cumplió en adjuntar FICHA RUC, motivo por el cual se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
34. Se inicia la reevaluación del 34avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317403, de fecha 14/06/2023, horas 15:51:29, a nombre de **REYES SALCEDO NELVIN**, quien postulo al PROCESO N°84- ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y por error material se evaluó en un proceso distinto, el comité evaluó de acuerdo a la solicitud del postulante, consignando lo siguiente: según el formato de perfil de puesto no cumple experiencia general ni específica, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
35. Se inicia la reevaluación del 35avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317396, de fecha 14/06/2023, horas 15:35:01, a nombre de **PAUL ANDRE DEL AGUILA RIVADENEYRA**, quien postulo al PROCESO N°71- AUXILIAR ADMINISTRATIVO; según los documentos obligatorios de las bases, no presento DNI LEGIBLE, el cual impide realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
36. Se inicia la reevaluación del 36avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317401, de fecha 14/06/2023, horas 15:47:14, a nombre de **JANELI PAREDES RIOJA**, quien postulo al PROCESO N°48- ASISTENTE ADMINISTRATIVO; donde realiza el RECLAMO solicitando una nueva reevaluación, el comité ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 09/10/2019, en concordancia con la **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE**, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, además en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
37. Se inicia la reevaluación del 37avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317424, de fecha 14/06/2023, horas 16:46:34, a nombre de **WALTER TURCO SEGUIL**, quien postulo al PROCESO N°59- ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MERCADO - BIENES; la observación fue **NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES**, ahora la comisión observa que el contenido del CV; adjunto **CONSULTA RUC** más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
38. Se inicia la reevaluación del 38avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317340, de fecha 14/06/2023, horas 11:56:59, a nombre de **KELLY LUPE MAYS CAPUENA**, quien postulo al PROCESO N°77- ASISTENTE ADMINISTRATIVO; solicita consideración de evaluación; según el formato de perfil de puesto no cuenta con experiencia específica; en merito a lo

señalado en el numeral 3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que *podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

39. Se inicia la reevaluación del 39avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317402, de fecha 14/06/2023, horas 15:49:15, a nombre de **DEILY JUANITA BENANCIO MORI**, quien postulo al PROCESO N°69- AUXILIAR ADMINISTRATIVO; según el formato del perfil del puesto B) CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION REQUERIDOS, la cual no adjunto lo siguiente: SIGA Y OFIMATICA BASICA, asimismo en merito a lo señalado en el numeral 3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que *podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
40. Se inicia la reevaluación del 40avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317398, de fecha 14/06/2023, horas 15:41:15, a nombre de **VIANKA GONZALES ENCARNACION**, quien postulo al PROCESO N°01- SECRETARIA ADMINISTRATIVO; según los documentos obligatorios de las bases, no presento DNI LEGIBLE, el cual impide realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano, asimismo el contenido del CV; adjunto CONSULTA RUC más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, motivo por el cual el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
41. Se inicia la reevaluación del 41avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317423, de fecha 14/06/2023, horas 16:44:11, a nombre de **YANETH JACQUELIN JARA DURAN**, quien postulo al PROCESO N°72- AUXILIAR ADMINISTRATIVO; según el formato del perfil del puesto NO cumple experiencia específica y general, el comité ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 03/11/2020, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
42. Se inicia la reevaluación del 42avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317421, de fecha 14/06/2023, horas 16:42:12, a nombre de **LEILA MARILEY CONDOR PINEDO**, quien postulo al PROCESO N°07- AUXILIAR ADMINISTRATIVO; el contenido del CV; adjunto CONSULTA RUC más no lo que solicitaba en las bases, es decir no presento la **FICHA RUC**, asimismo la ficha de postulante contenía enmendaduras, motivo por el cual se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
43. Se inicia la reevaluación del 43avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317425, de fecha 14/06/2023, horas 16:50:03, a nombre de **RUTH MICAIS BRAVO CONDORI**, quien postulo al PROCESO N°02- GESTOR DE COBRANZA COACTIVO; según la presentación de la propuesta técnica el documento de debe contener borrones o correcciones, caso contrario serán descalificados des proceso, habiendo adjuntado su cv con enmendaduras en los folios y uso de corrector, por ende, se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

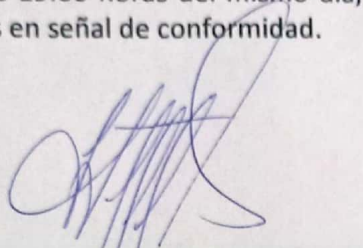
44. Se inicia la reevaluación del 44avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317428, de fecha 14/06/2023, horas 16:58:48, a nombre de **YACTAYO ABREGU VIYELKA SONIA**, quien postulo al PROCESO N°28- PROMOTOR DE PROGRAMA VECS; la observación fue NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LAS BASES, no presento DNI LEGIBLE, el cual impide realizar la consulta de servidores sancionados del Estado Peruano, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
45. Se inicia la reevaluación del 45avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317435, de fecha 14/06/2023, horas 17:20:32, a nombre de **ROBERTO CARLOS GUTIERREZ ESPINOZA**, quien postulo al PROCESO N°85- SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO - VIVERO; solicita consideración de evaluación; según el formato de perfil de puesto no cuenta con experiencia específica; en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
46. Se inicia la reevaluación del 46avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317430, de fecha 14/06/2023, horas 17:10:17, a nombre de **GIANCARLO JORDY ALEGRIA ORTEGA**, quien postulo al PROCESO N°28- PROMOTOR PROGRAMA VECS; **no se aceptan documentos para reevaluar**, el comité ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 07/12/2021, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, además en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
47. Se inicia la reevaluación del 47avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317439, de fecha 14/06/2023, horas 17:28:12, a nombre de **NOLVERTA ELISA VILLAR SANTAMARIA**, quien postulo al PROCESO N°66- ASISTENTE DE CAMPO; **no se aceptan documentos para reevaluar**, el comité ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 22/06/2022, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
48. Se inicia la reevaluación del 48avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317442, de fecha 14/06/2023, horas 17:33:19, a nombre de **LILA ARIAS FLORES**, quien postulo al PROCESO N°49- TECNICO DE CAMPO; según el formato del perfil de puesto *** mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito, en caso existiera algo adicional para el puesto: LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE – CATEGORIA II-B**, el comité evaluó su cv y no evidencio lo requerido, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
49. Se inicia la reevaluación del 49avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317441, de fecha 14/06/2023, horas 17:31:46, a nombre de **ROMERO CAMACHO GINMARCO**, quien

postulo al PROCESO N°02- GESTOR EN COBRANZA COACTIVO; ; la observación fue NO CUMPLIO CON DOCUMENTOS SEGÚN EL FORMATO DE PERFIL DE PUESTO, se requiere formación académica BACHILLER, en tal sentido se **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

50. Se inicia la reevaluación del 50avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317443, de fecha 14/06/2023, horas 17:35:05, a nombre de **LORENA RAQUEL GARRIDO ACOSTA**, quien postulo al PROCESO N°86- SUPERVISOR DE BARRIDO DE CALLES, donde solicita se vuelva a revisar su cv; en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
51. Se inicia la reevaluación del 51avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317276, de fecha 14/06/2023, horas 8:51:16, a nombre de **GRACIELA NATHALIE VALDIVIESO GAYOSO**, quien postulo al PROCESO N°21- ANALISTA I, el comité realizo la reevaluación de su cv, consignando que se cometió un error material, en tal sentido se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo, considerándola como APTO.
52. Se inicia la reevaluación del 52avo expediente presentado por mesa de partes: N° 2202317444, de fecha 14/06/2023, horas 17:37:16, a nombre de **JANET PAOLAANTONIA BOZA**, quien postulo al PROCESO N°30- FISCALIZADOR AMBIENTAL, el comité realizo la reevaluación de su cv, consignando existían certificados de trabajo que carecían de RUC, el comité ahora considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado mínimo de bachiller, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 30/09/2019, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.
53. Se inicia la reevaluación del 53avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317447, de fecha 14/06/2023, horas 17:43:41, a nombre de **DANIELA CAROLINA CORBERA CHING**, quien postulo al PROCESO N°76- ASISTENTE TECNICO EN TURISMO, se consigna que por error material se le evaluó en un proceso que no corresponde, el comité procedió a evaluar el cv en el proceso nro. 76, teniendo como observación no cumple experiencia general ni específica, considerando que el perfil del puesto requiere una formación universitaria completa con grado de título, asimismo, la fecha de egresado en su carrera profesional según SUNEDU es 27/06/2019, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 027 y 029-2023-SERVIR-PE, se computa su experiencia desde la fecha de egresado, asimismo en merito a lo señalado en el numeral **3.3 del informe técnico n°000145-2023-SERVIR-GPGSC**, *menciona que podrán considerarse las ordenes de servicio como válida para el conteo de experiencia general o específica, siempre que estas se encuentren acompañadas de las conformidades o las constancias de prestación de servicios, pues la orden por sí sola no acredita la experiencia, mientras que la conformidad o constancia son garantía de que se prestó el servicio*, en tal sentido el comité **DECLARA IMPROCEDENTE** su reclamo.

54. Se inicia la reevaluación del 54avo expediente presentado por mesa de partes: N° 202317372, de fecha 14/06/2023, horas 17:42:13, a nombre de **RIOS ROJAS RENATTO MARTIN**, quien postulo al PROCESO N°75- EMPADRONADOR ULE, se consigna que por error material no se le CONSIDERO EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR, HABIENDO OBTENIDO CONDICION DE APTO, en tal sentido se **DECLARA PROCEDENTE** su reclamo.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se concluye con la reunión programada, firmando los presentes en señal de conformidad.



PRESIDENTE -CAS- 1-2023-MPLP



MIEMBRO CAS-1-2023-MPLP



MIEMBRO CAS-1-2023-MPLP